



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 2/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 29/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (199) PROINDECA, S.A. DE C.V (SADFI: 315) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 29-Jan-2019
	Administrador: Correo: Tel: 2405-3333
	Req Asociadas: 55/2019/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
	Cen Cos Asociados: 1916-UNIDAD OBRA DE BANCO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	13.00		4.10441	MANTENIMIENTO DE ESLINGA SINTETICA	40.00000	520.00000
				EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN ADHERIR UN TROZO DE BANDA DE HULE DE 3.40 M DE LONGITUD Y 0.25 DE ANCHO. ESLINGA SINTETICA DE 6.10M DE LARGO Y 0.25 DE ANCHO PARA LO CUAL SE DEBERAA PLICAR 3 COSTURAS DE COMO REFUERZO LONGITUDINALES EL HULE DEBE SER LYLON No 210D/9, DE LARGO DE LA PUNTADA EN PROMEDIO DEBE SER DE 1.5 CM CON MAQUINA INDUSTRIAL DE COSTURA PASADORA.		

Sub Total US\$	520.00
IVA US\$	67.60
Total US\$	587.60

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 8-Mar-2019